

D E C R E T O N° 235/2020
CRESPO (ER), 04 de Noviembre de 2020

V I S T O:

La Licitación Privada N° 12/2020 para la adquisición de garitas de ómnibus, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 28 de Octubre de 2020, habiéndose presentado las firmas “HUGO GRAAS E HIJOS S.R.L”, “MICROARQUITECTURA S.R.L” y “ACORD GROUP S.R.L”.

Que por Resolución N° 409/2020 de fecha 28 de Octubre de 2020, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma “MICROARQUITECTURA S.R.L”, se advierte que la misma no se encuentra en sobre cerrado como lo exige el Artículo 5º inc. “e” del Pliego de Condiciones Generales, por lo que debe ser rechazada en virtud de lo establecido por el Artículo 36º inc. “f” del referido Pliego.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, se analizó la propuesta de la firma “ACORD GROUP S.R.L” y la misma no cumple con los requerimientos solicitados, a saber:

- El respaldo que ofrecen es de policarbonato, dicho material no es el estipulado en el Pliego “Asiento, respaldo y techo; Chapa metálica N° 16 o 18”. El material ofertado por la empresa es poco resistente, más teniendo en cuenta que dichas garitas quedan a la intemperie, sujeto a lluvias intensas y tormentas esporádicas. Por otro lado el material al estar expuesto al sol tiende a opacarse, perdiendo la estética.
- El techo: no especifica N° de chapa.
- El asiento es de madera, lo cual no es lo requerido, y sobre todo la madera es un material que al estar en la intemperie necesita más mantenimiento.

Que la Secretaría de Servicios Públicos recomienda adjudicar la oferta de la firma “HUGO GRAAS E HIJOS S.R.L” , la cual cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que en fecha 03 de Noviembre de 2020, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "HUGO GRAAS E HIJOS S.R.L", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 12/2020 dispuesta por Decreto N° 210/2020 de fecha 14 de Octubre de 2020.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 12/2020 en la forma que se indica:

"HUGO GRAAS E HIJOS S.R.L":

Ítem 1) Tres (3) Garitas de ómnibus, módulos con capacidad para 6 personas. Fabricadas con caño estructural de 100 x 100 x 2mm y caño estructural de 50 x 100 x 1,6mm; asiento fabricado con chapa plegada de 2mm, techo y espalda con chapa N° 18. Arenado de estructura completa y pintado de la misma con fondo poliuretano y esmalte poliuretano según color indicado. Incluye materiales y mano de obra, en un precio unitario de \$ 198.454,00 lo que hace un total de Quinientos Noventa y cinco Mil Trescientos Sesenta y dos Pesos (\$ 595.362,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 20.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.